



Proyecto de Circular por el que se modifican los modelos de IARC e IAGC

**Actualización Circular 4/2013 y
Circular 5/2013, ambas de 12
de junio, de la CNMV.**

Alert



Febrero 2018

kpmgabogados.es
kpmg.es

Proyecto de Circular de la CNMV por el que se modifican los modelos IARC y de IAGC.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) somete a consulta pública desde el pasado 19 de enero, y hasta el próximo 2 de marzo, una nueva propuesta de Circular que modificará los actuales modelos de Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (IARC) -que sólo deben remitir las sociedades cotizadas- y de Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) -que deben remitir las sociedades cotizadas y otros emisores-, recogidos en las Circulares 4/2013, de 12 de junio y 5/2013, de 12 de junio, respectivamente.

Normativa analizada

- Proyecto de Circular x/2017, de xx de xx, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, y la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la CNMV, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.
- Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Código de Comercio.
- Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, y la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.
- Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (Febrero 2015) y otra normativa aplicable.

Objetivos de la nueva Circular

El Proyecto de Circular tiene los siguientes objetivos:

- Introducir los nuevos contenidos exigidos en el Real Decreto-ley 18/2017 en materia de diversidad (en términos de formación y experiencia profesional, edad, discapacidad y género).
- Permitir, de manera voluntaria, la utilización de formatos de libre diseño tanto para el IAGC como para el IARC, con la obligación de remitir, las entidades que se acojan a esta opción, un anexo estadístico adicional.
- Realizar ajustes técnicos, tanto en el IAGC como en el IARC, a fin de simplificar o de eliminar algunos apartados que han perdido relevancia en el contexto actual e introducir o desarrollar otros que resultan relevantes para comprender el sistema de gobierno corporativo de las entidades emisoras y la retribución de los consejeros.

El objetivo de la CNMV con la nueva reforma es introducir el nuevo contenido en materia de diversidad exigido por la normativa, realizar ajustes técnicos y permitir el uso de formatos de libre diseño.

3 Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por el que se modifican los modelos de Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (IARC) y de Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC).

Antecedentes

La Orden ECC/461/2013 y las Circulares 4/2013 y 5/2013 de la CNMV, modificadas por la Circular 7/2015 de la CNMV, desarrollaron, por primera vez en España, un modelo unificado de informe relativo a las remuneraciones de los miembros del consejo de administración de las sociedades cotizadas, y al gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

Si bien la obligación de hacer pública la información existía desde la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que introdujo los artículos 61 bis y 61 ter en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, hasta el ejercicio 2013 no se dispuso de un formato homogéneo para facilitar su análisis en términos comparables.

- El IARC recoge información completa, clara y comprensible de la política de remuneraciones de cada sociedad cotizada y cajas de ahorros que emita valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.
- El IAGC recoge las prácticas de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas y otros emisores, detallando el grado de seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

Situación actual

Las entidades obligadas han venido cumpliendo con los requerimientos de las citadas Circulares, y han remitido diligentemente la información requerida sobre remuneración y gobierno corporativo utilizando los modelos establecidos a tal efecto.

No obstante y a pesar de estas buenas prácticas, el supervisor ha detectado algunos inconvenientes en los modelos de IARC e IAGC, entre ellos:

- Cierta falta de flexibilidad para las sociedades, limitando su habilidad para organizar y estructurar la información en la forma que consideran mejor, llevando incluso a algunas sociedades a elaborar, además del modelo normalizado, otro con un formato más adaptado a sus necesidades para distribuir entre sus accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y otros grupos de interés.

- Pérdida de relevancia en el contexto actual de algunos apartados y conveniencia de introducir o desarrollar otros que resulten relevantes. Lo que conlleva la necesidad de realizar algunos ajustes técnicos en los modelos de ambos informes.

Adicionalmente, los constantes cambios en el marco regulatorio hacen necesaria la adaptación a las nuevas circunstancias. En ese sentido, el Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital aprobado por el Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, amplía el alcance de la información a suministrar en el informe anual de gobierno corporativo acerca de las políticas de diversidad aplicadas por la sociedad, debiendo referirse a diversidad de género y, para las entidades que no sean pequeñas y medianas según la definición incluida en la legislación de auditoría de cuentas, también de edad, discapacidad, formación y experiencia profesional de los consejeros.

El supervisor ha detectado algunas oportunidades de mejora en los modelos actuales de IARC e IAGC como la falta de flexibilidad, o la necesidad de eliminar algunos apartados e introducir o desarrollar otros que resulten más relevantes.

- 4 Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por el que se modifican los modelos de Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (IARC) y de Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC).

Principales novedades en el modelo de IARC

- Se modifica la Norma cuarta de la Circular 4/2013, de 12 de junio, correspondiente a la forma de remisión del informe anual de remuneraciones a la CNMV, por la cual, las entidades cotizadas que así lo deseen podrán presentar el IARC en formato PDF libre, siempre que respete el contenido del modelo definido en el anexo I del apéndice I del Proyecto de Circular, y que lo acompañen de un apéndice estadístico que se ajuste al modelo definido por la CNMV en el anexo II del apéndice I del citado Proyecto.
 - Se sustituye el modelo de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas incluido en el anexo I de la Circular 4/2013, de 12 de junio, por el recogido en el anexo I del apéndice I del citado Proyecto de Circular, debiendo cumplimentarse de conformidad con las instrucciones que figuran en el mismo.
- Las principales novedades del nuevo modelo se recogen en la siguiente tabla:

TEMA	MODIFICACIÓN
Formato	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene como obligatorios los formatos de los apartados B.15 y C, recogidos en el del Anexo I, apéndice II y que conforman el llamado "apéndice estadístico". • Se da libertad al formato para los apartados A, B (excepto B.15) y D, siempre que respeten el contenido mínimo del informe normalizado.
Votaciones y Procesos para determinar la política	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene el voto consultivo y se solicita información sobre resultados de votaciones anteriores. • Se ha de explicar cómo se ha tenido en cuenta el voto consultivo de los accionistas. • Se tiene que incluir una descripción de procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones. • Se ha de explicar el papel de la CNR y el Consejo en la toma de decisiones por la sociedad en materia de remuneraciones.
Política de remuneraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se han de explicar las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y como se mitigan riesgos. • Se tiene que comparar la política vigente, no solo con la aplicada en el ejercicio anterior, sino con la que, en su caso, se haya acordado presentar para su aplicación en el ejercicio en curso. • Se tiene que explicar cómo la remuneración devengada está alineada con los resultados de largo plazo de la sociedad y está equilibrada (componentes fijos y variables) respecto de las categorías de personal que impactan más en el perfil de riesgos de la sociedad (Entidades Financieras). • Se debe indicar si ha habido alguna desviación en la aplicación de la política. • Es necesario incluir un enlace telemático al documento de política de remuneraciones.

5 Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por el que se modifican los modelos de Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (IARC) y de Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC).

<p>Planes de remuneración variable</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se han de explicar los objetivos tenidos en cuenta para determinar y garantizar el equilibrio entre fijo y variable, y detallar como se está consiguiendo. • Es necesario detallar para cada uno de los planes de variables devengados los consejeros que lo percibieron y como han conseguido el cumplimiento de los objetivos. • Se deben declarar periodos de diferimiento en el devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables. • Incluye tablas de información de Retribución Variable basada en instrumentos más claras y simplificadas: permite especificar los instrumentos disponibles al principio del ejercicio, concedidos durante el ejercicio, consolidados, vencidos y no ejercidos, y los instrumentos al final del ejercicio. • Desaparecen en las tablas los apartados dónde incluir la valoración de las acciones, el precio y el plazo de ejercicio. • Mayor incidencia en que las retribuciones variables a incluir en el informe son las cantidades devengadas (no necesariamente pagadas). • Es necesario incluir un resumen más detallado de las retribuciones y su comparación con el ejercicio anterior.
<p>Ahorro a Largo Plazo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha de indicar si el devengo o consolidación de los planes de ahorro está vinculado con parámetros de desempeño a corto y a largo plazo. • Es necesario incluir las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo y la diferencia entre consolidados y no consolidados.
<p>Otros componentes retributivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los seguros, se ha de especificar el importe asegurado pero no las primas. • La mención al <i>clawback</i> y <i>malus</i> es difusa y poco clara. Aunque se introduce un nuevo apartado (B.16) donde indicar si se han aplicado cláusulas <i>clawback</i>, el motivo e importes devueltos. • Respecto a los pactos de no concurrencia, no queda claro dónde se deben incluir las cuantías correspondientes.

Principales novedades en el modelo de IAGC

- Se modifica la Norma primera, apartado 2 de la de la Circular 5/2013, de 12 de junio, por la cual se eliminan las Recomendaciones 8 y 36, apartado C.1.20.bis del Código de Buen Gobierno como causas que justifiquen la no obligatoriedad del Informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.
- Se introduce una nueva Norma segunda bis en la Circular 5/2013, de 12 de junio por la que se incluye un nuevo modelo de informe anual de gobierno corporativo (recogido en el anexo III del apéndice II) aplicable a las entidades que integran el sector público institucional que sean emisores de valores, distintos a las acciones, más simplificado y adaptado a las particularidades de estas entidades.
- Y se modifica la Norma quinta de la citada Circular por la cual se establece que estas entidades deben remitir a la CNMV el informe respetando el contenido y formato establecido (no ha lugar a formato libre y anexo estadístico).
- Se modifica la Norma quinta de la Circular 5/2013, de 12 de junio correspondiente a la forma de remisión del informe anual de gobierno corporativo a la CNMV, por la cual, las sociedades anónimas cotizadas y las entidades (distintas a las cajas de ahorros o

6 Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por el que se modifican los modelos de Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (IARC) y de Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC).

sociedades mercantiles estatales o entidades públicas) que emitan valores que se negocien en mercados oficiales podrán presentar el IAGC en formato PDF libre, siempre que respete el contenido del modelo definido en el anexo I o II del apéndice II, del Proyecto de Circular, y que lo acompañen de un apéndice estadístico que se ajuste al modelo definido en el anexo IV o V del apéndice II del citado Proyecto.

- Se sustituye el modelo de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas incluido en el anexo I de la Circular 5/2013, de 12 de junio, por el recogido en el anexo I del apéndice II del citado Proyecto de Circular, y el informe de otras entidades emisoras incluido en el anexo II de la citada Circular, por el recogido en el anexo II del apéndice II del citado Proyecto. Debiendo cumplimentarse de conformidad con las instrucciones que figuran en el mismo.

Las principales novedades de los nuevos modelos se recogen en la siguiente tabla:

El nuevo modelo de IAGC incorpora los contenidos exigidos en el Real Decreto-ley 18/2017 en materia de diversidad (formación y experiencia profesional, edad, discapacidad y género).

TEMA	MODIFICACIÓN
3 Modelos Normalizados	<ul style="list-style-type: none"> Sociedades Cotizadas. Entidades distintas a las cajas de ahorro o estatales o entidades públicas que emitan valores que se negocien. Entidades sector público institucional y que emiten valores.
Votaciones Accionistas	<ul style="list-style-type: none"> Se ha de especificar si en el orden del día de la JGA ha habido algún punto que no haya sido aprobado por los accionistas. Es necesario explicar las decisiones que se deben votar en JGA distintas de las establecidas por ley. Se han de detallar los derechos a voto a través de instrumentos financieros (distinto de acciones).
Composición Consejo y Comisiones	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene que incorporar más detalle en la información sobre: composición del Consejo, políticas de diversidad (edad, género, discapacidad, formación y experiencia), medidas concretas para conseguir una presencia equilibrada, medidas incorporadas para que el proceso de selección no obstaculice la selección de consejeras, explicar cuando a pesar de haberse tomado medidas, la selección ha sido masculina. Es necesario incluir el tipo de Consejeros por cada Comisión y explicación de las funciones por encima del mínimo legal, los procesos de funcionamiento y las reglas. Se ha de indicar el número de reuniones de cada comisión (tabla más detallada).

Contactos

Miguel Arias
Socio
KPMG Abogados
Tel. 91 456 35 58
marias@kpmg.es

Sergio González-Anta
Socio
KPMG Abogados
Tel. 93 254 23 41
sgonzalezanta@kpmg.es

Mónica San Nicolás
Directora
KPMG Abogados
Tel. 91 456 35 08
msannicolas@kpmg.es

Mario Cerón
Director
KPMG Abogados
Tel. 91 451 30 31
marioceron@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realía
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 12
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Edificio Menara
Avda. Buhaira, 31
41018 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96